

te del Ayuntamiento.— Osvaldo Vásquez, Síndico Municipal.— Clara Rodríguez, Secretaria Municipal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5975 sobre la celebración anual de concursos de repoblación forestal.— G. O. Nº 7011, del 19 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5975.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de interés público la celebración de concursos anuales de repoblación forestal, entre los alumnos de las Escuelas Rudimentarias Rurales y de Emergencia, y los socios de los Clubes Agrarios establecidos en la República.

Art. 2.— Los concursos se celebrarán a paritr del año 1950 inclusive, conforme a las bases y denominaciones que dicten conjuntamente la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización y la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5976 que inviste de Plenos Poderes al Dr. Rafael Díaz Niese para representar al Gobierno en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

G. O. Nº 6987, del 10 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5976.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Rafael Díaz Niese, Subsecreta-

rio de Estado de Educación y Bellas Artes, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para el desempeño de su misión como Delegado del Gobierno dominicano en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tendrá efecto en París, Francia, del 19 de septiembre al 1º de octubre del corriente año del 1949, inclusive el de firmar, a nombre del Gobierno dominicano, cualquier convención que en dicha Conferencia se concluya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5977 que autoriza al Teniente de Navío Luis Manuel Domínguez de la Mota, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5977.

VISTA la instancia elevada por el Teniente de Navío Luis Manuel Domínguez de la Mota, M. de G., en fecha 9 de Agosto de 1949, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina Española, que le fué otorgada por el Gobierno Español;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República; y

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de Enero del año 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. — Autorizar, como por el presente autorizo, al Teniente de Navío LUIS MANUEL DOMINGUEZ DE LA MOTA, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina de España, la cual le fué otorgada por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.